







TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Main table containing Tarifa TRBT details, including columns for regions (Centros, Cerro Navia, Colina, etc.), service types (Cargo en Bodega/Factura, Cargos de Transporte, Cargo por energía, etc.), and various rate values.

(\*) TOTAL TARIFA TRBT
Se obtiene sumando el (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED y el TIPO DE CLIENTE y el TRAMO ÚNICO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE
A: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión
B: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
C: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
D: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
E: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
F: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
G: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
H: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
I: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
J: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
K: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
L: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
M: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
N: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
O: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
P: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
Q: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
R: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
S: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
T: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
U: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
V: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
W: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
X: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
Y: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
Z: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea

TRAMO ÚNICO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
A: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión
B: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
C: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
D: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
E: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
F: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
G: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
H: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
I: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
J: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
K: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
L: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
M: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
N: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
O: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
P: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
Q: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
R: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
S: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
T: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
U: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
V: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
W: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
X: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
Y: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea
Z: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea



De acuerdo al establecido en el artículo N° 41 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios sometidos a regulación de precios a partir del 01 de agosto del 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 147 de 2014 y N° 147 de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 941 del 2022 y N° 257 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

TARIFAS DE MINISTRO ELECTRICIDAD DESTINADAS A USUARIOS SOMETIDOS A REGULACIÓN DE PRECIOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 147 de 2014 y N° 147 de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 941 del 2022 y N° 257 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Table with columns for Tarifa (e.g., Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargos por energía), Región (e.g., Arequipa, Ayacucho, Cusco, etc.), and various rate components (Neto, IVA, etc.).

(\*) TOTAL TARIFA TRBT2
Se obtiene sumando el (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVADO (TARIFARIA RESIDENCIAL) al que pertenece
BT: Cliente con suministro desde red de distribución aérea y a baja tensión
BT-A: Cliente con suministro desde red de distribución aérea y a baja tensión
BT-BA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión y a baja tensión
BT-BS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión y a alta tensión

TRAMO EQUIVADO (TARIFARIA RESIDENCIAL)
1: Consumo promedio anterior menor a igual a 200 kWh
2: Consumo promedio anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh
3: Consumo promedio anterior mayor a 210 kWh y menor a igual a 220 kWh
4: Consumo promedio anterior mayor a 220 kWh y menor a igual a 230 kWh
5: Consumo promedio anterior mayor a 230 kWh y menor a igual a 240 kWh
6: Consumo promedio anterior mayor a 240 kWh y menor a igual a 250 kWh
7: Consumo promedio anterior mayor a 250 kWh y menor a igual a 260 kWh
8: Consumo promedio anterior mayor a 260 kWh y menor a igual a 270 kWh
9: Consumo promedio anterior mayor a 270 kWh y menor a igual a 280 kWh
10: Consumo promedio anterior mayor a 280 kWh y menor a igual a 290 kWh
11: Consumo promedio anterior mayor a 290 kWh y menor a igual a 300 kWh
12: Consumo promedio anterior mayor a 300 kWh y menor a igual a 310 kWh
13: Consumo promedio anterior mayor a 310 kWh y menor a igual a 320 kWh
14: Consumo promedio anterior mayor a 320 kWh y menor a igual a 330 kWh
15: Consumo promedio anterior mayor a 330 kWh y menor a igual a 340 kWh
16: Consumo promedio anterior mayor a 340 kWh y menor a igual a 350 kWh



De acuerdo al establecido en el artículo N° 1 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Energía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios sometidos a regulación de precios...

TARIFAS DE MINISTRO ELECTRICIDAD DESTINADAS A USUARIOS SOMETIDOS A REGULACIÓN DE PRECIOS...

Main table containing tariff details for 'Carga en Boletín/Tarifa RED', 'Cargos de Transporte', 'Cargos por energía (3)', 'Cargos por potencia (4)', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (5)'. It lists various services across different regions and provides a detailed breakdown of costs in Chilean Pesos (CLP).

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT A: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea y a baja tensión. BT B: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea y a alta tensión. BT C: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea y a baja tensión...

TRAMO EQUIPADO TARIFARIA RESIDENCIAL (RED)

1: Consumo promedio anterior mayor a igual a 200 kWh. 2: Consumo promedio anterior mayor a igual a 100 kWh. 3: Consumo promedio anterior mayor a igual a 50 kWh...

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (RED)

1: Consumo promedio anterior mayor a igual a 1000 kWh. 2: Consumo menor a igual a 1000 kWh. 3: Consumo menor a 500 kWh...

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01-septiembre-2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° ST de 2024 y 16T de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.



Cargo en Botella/Factura			Cuentos		Carro Nueva		Collina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Los Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul			
RED	ETR	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA				
Administración del servicio (1)	AT_A AT_S	T1-T6	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000		
Cargos de Transporte			3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171		
Carga por potencia base (5)			18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637	18.182	21.637
TOTAL TARIFA BASE TRAT1			561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171	561.855	668.171		

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
 BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.  
 BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.  
 BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.  
 BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)  
 T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh.  
 T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh.  
 T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh.  
 T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh.  
 T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh.  
 T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET) según Ley N° 17.473/2002 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841/2022.  
 Consumo menor o igual a 300 kWh: Sin recargo.  
 Consumo mayor a 300 y menor o igual a 400 kWh: Recargo 0,311 (\$/kWh).  
 Consumo mayor a 400 y menor o igual a 500 kWh: Recargo 1,025 (\$/kWh).  
 Consumo Superior a 500 kWh o igual a 6000 kWh: Recargo 2,535 (\$/kWh).  
 Consumo Superior a 6000 kWh: Recargo 2,839 (\$/kWh).

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01-septiembre-2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 167 de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023 , ambas de la Comisión Nacional de Energía.

**TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES**

Cargo en Boleas/Factura			Maipo		Ñuñoa		Pedro Agustín Cerda		Palaflorida		Provincia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TTHI		TTHI		Vitacura					
REG	ETB	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA							
Administración del servicio (1)	AT_A AT_S	11-76	Cargo fijo mensual PEP (año tramo de consumo)	(\$Mes)	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000	543.773	647.000						
				(\$MWh)	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000	0,701	0,000				
				(\$MWh)	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171				
AT_A AT_S	11-76	Cargo por uso de sistema de transmisión Cargo transmisión nacional interconexión Cargo transmisión zona sistema D Cargo transmisión zona sistema E Cargo transmisión zona sistema F Cargo transmisión zona sistema G Cargo transmisión zona sistema H Cargo transmisión zona sistema I Cargo transmisión zona sistema J Cargo transmisión zona sistema K Cargo transmisión zona sistema L Cargo transmisión zona sistema M Cargo transmisión zona sistema N Cargo transmisión zona sistema O Cargo transmisión zona sistema P Cargo transmisión zona sistema Q Cargo transmisión zona sistema R Cargo transmisión zona sistema S Cargo transmisión zona sistema T Cargo transmisión zona sistema U Cargo transmisión zona sistema V Cargo transmisión zona sistema W Cargo transmisión zona sistema X Cargo transmisión zona sistema Y Cargo transmisión zona sistema Z	(\$MWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000						
			(\$MWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000					
			(\$MWh)	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173					
Cargo por energía (3)	AT_A AT_S	11-70	Cargo por energía	(\$MWh)	68,992	82,100	68,934	82,032	68,884	82,001	68,889	82,007	68,881	81,968	68,974	82,079	68,978	82,084	68,929	82,028	68,938	82,036	64,915	77,249	68,960	82,062	68,939	82,037	68,983	82,090	68,870	81,955	62,715	74,631	61,914	73,678	68,824	82,019		
				(\$MWh)	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637		
				(\$MWh)	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964		
Cargo por potencia base (5)	AT_A AT_S	11-70	Cargo por compras de potencia	(\$MWh)	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009	10,123	0,009			
				(\$MWh)	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008	0,124	0,008		
				(\$MWh)	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245	0,245		
TOTAL TARIFA BASE TRAT1	AT_A AT_S	11-70	Electricidad consumida (6) (Se obtiene sumando (1), (2) y (6)) Se debe seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPAMIENTO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.	(\$MWh)	68,992	82,100	68,934	82,032	68,884	82,001	68,889	82,007	68,881	81,968	68,974	82,079	68,978	82,084	68,929	82,028	68,938	82,036	64,915	77,249	68,960	82,062	68,939	82,037	68,983	82,090	68,870	81,955	62,715	74,631	61,914	73,678	68,824	82,019		
				(\$MWh)	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637	18,182	21,637
				(\$MWh)	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964	0,003	0,964

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
 BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.  
 BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.  
 BT\_AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.  
 BT\_SB: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO EQUIPAMIENTO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)  
 T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh.  
 T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh.  
 T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh.  
 T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh.  
 T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh.  
 T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472.2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°812.002.  
 Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo.  
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh: Recargo 0,811 (\$/MWh).  
 Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 (\$/MWh).  
 Consumo mayor a 1000 y menor o igual a 2000 kWh: Recargo 2,839 (\$/MWh).  
 Consumo Superior a 2000 kWh: Recargo 3,853 (\$/MWh).



Tarifa TRAT

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicarán El Distribuidor Chile S.A. a los suministros sostenidos a regulación de precio, a partir del 01-Septiembre-2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° ET de 2024 y 1ET de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 184 del 2022 y N° 257 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

TARIFAS DE MINISTRO ELECTRICIDAD DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns for Tarifa (e.g., Cargas por energía, Cargas por potencia), Región (e.g., Tarifa TRAT), and various sub-regions (e.g., Maipo, Nuble). It contains detailed pricing data for different services and components.

(\*) TOTAL TARIFA TRAT

Se obtiene sumando el (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TIPO DE TRAMO EQUIVALENTE (RESIDENCIAL, ET) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT: SA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y sólo tensión aérea
BT: SA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y sólo tensión aérea
BT: SA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y sólo tensión aérea

TRAMO EQUIVALENTE RESIDENCIAL (ET)
1E: Consumo promedio al año anterior mayor a 200 kWh y menor a 210 kWh
2E: Consumo promedio al año anterior mayor a 210 kWh y menor a 220 kWh
3E: Consumo promedio al año anterior mayor a 220 kWh y menor a 230 kWh
4E: Consumo promedio al año anterior mayor a 230 kWh y menor a 240 kWh
5E: Consumo promedio al año anterior mayor a 240 kWh y menor a 250 kWh
6E: Consumo promedio al año anterior mayor a 250 kWh y menor a 260 kWh
7E: Consumo promedio al año anterior mayor a 260 kWh y menor a 270 kWh
8E: Consumo promedio al año anterior mayor a 270 kWh y menor a 280 kWh
9E: Consumo promedio al año anterior mayor a 280 kWh y menor a 290 kWh
10E: Consumo promedio al año anterior mayor a 290 kWh y menor a 300 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET)
Fondo de estabilización de tarifas (FET) acorde a Ley N° 21472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 184 del 2022 y N° 257 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía y Resolución Externa N° 184 del 2022 y N° 257 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.





Tarifa TRAT2

De acuerdo al establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EN Distribución Chile S.A. a los suministros sostenidos a regulación de precio, a partir del 01-Septiembre del 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° ET de 2024 y 1ET de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2023 y N° 2757 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

TARIFAS DE MINISTRO ELECTRICIDAD DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Main table containing tariff data for various services (Carga por servicio público, Carga por demanda máxima, Carga por potencia) across different regions (Cerritos, Corro Negro, Colina, Conchalí, Estación Central, Huelmo, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Grangeja, La Reina, Lampa, Los Condes, Los Barnecos, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and months (Maipo, Nuble, Pedro Aguirre Cerda, Pehuenón, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tbilisi, Tili, Viçara).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT2
Se obtiene sumando 1), 2), 3), 4) y 5)
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-SC: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
TARIFA DE DISTRIBUCIÓN ENERGÍA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN
TRAMO ELECTRICIDAD RESIDENCIAL ELETIC
Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh
Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor a igual a 300 kWh
Consumo promedio año anterior mayor a 300 kWh y menor a igual a 400 kWh
Consumo promedio año anterior mayor a 400 kWh y menor a igual a 500 kWh
Consumo promedio año anterior mayor a 500 kWh y menor a igual a 600 kWh
Consumo promedio año anterior mayor a 600 kWh y menor a igual a 700 kWh
Consumo promedio año anterior mayor a 700 kWh y menor a igual a 800 kWh
Consumo promedio año anterior mayor a 800 kWh y menor a igual a 900 kWh
Consumo promedio año anterior mayor a 900 kWh y menor a igual a 1.000 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET)
Consumo menor a igual a 350 kWh. Sin recargo
Consumo mayor a 350 kWh y menor a igual a 500 kWh. Recargo: 0,011 (BANH)
Consumo mayor a 500 kWh y menor a igual a 1.000 kWh. Recargo: 1,822 (BANH)
Consumo mayor a 1.000 kWh y menor a igual a 2.000 kWh. Recargo: 2,555 (BANH)
Consumo Superior a 2.000 kWh - Recargo 2,839 (BANH)

Consumo menor a igual a 350 kWh. Sin recargo
Consumo mayor a 350 kWh y menor a igual a 500 kWh. Recargo: 0,011 (BANH)
Consumo mayor a 500 kWh y menor a igual a 1.000 kWh. Recargo: 1,822 (BANH)
Consumo mayor a 1.000 kWh y menor a igual a 2.000 kWh. Recargo: 2,555 (BANH)
Consumo Superior a 2.000 kWh - Recargo 2,839 (BANH)











enel Tarifa AT2

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01-septiembre-2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 157 de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°84 del 2022 y N°257 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

Categoría	RED	ETR	Código	UNIDAD	Cerritos		Corro Nueva		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Los Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Carga en Boleta/Factura	AT	AT	Administración del servicio (1)	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
	AT	AT	Administración del servicio (1)	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
	AT	AT	Administración del servicio (1)	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Cargos de Transporte	AT	AT	Cargos de Transporte	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
	AT	AT	Cargos de Transporte	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
	AT	AT	Cargos de Transporte	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Cargos por potencia contratada (4)	AT	AT	Cargos por potencia contratada (4)	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
	AT	AT	Cargos por potencia contratada (4)	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
	AT	AT	Cargos por potencia contratada (4)	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01-septiembre-2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 157 de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°84 del 2022 y N°257 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

Categoría	RED	ETR	Código	UNIDAD	Cerritos		Corro Nueva		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Los Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Carga en Boleta/Factura	AT	AT	Administración del servicio (1)	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
	AT	AT	Administración del servicio (1)	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
	AT	AT	Administración del servicio (1)	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Cargos de Transporte	AT	AT	Cargos de Transporte	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
	AT	AT	Cargos de Transporte	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
	AT	AT	Cargos de Transporte	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	AT	AT	Cargos por demanda máxima de potencia (4)	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
	AT	AT	Cargos por demanda máxima de potencia (4)	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
	AT	AT	Cargos por demanda máxima de potencia (4)	RED	ETR	Código	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	

(\*) TOTAL TARIFAS AT2 Y AT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT: AT: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión  
AT: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*) Tarifas según a instalación por parte de REC para definición de mínimos y máximos que deben cumplir usuarios de medida de energía y potencia con requisitos cada 15 minutos o inferior.

\* FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), según Ley N°21472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°84/2022.  
Consumo menor a 350 kWh/mes - Recargo: 0,81% (\$8W/h)  
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh/mes - Recargo: 1,62% (\$8W/h)  
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh/mes - Recargo: 3,25% (\$8W/h)  
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh/mes - Recargo: 6,50% (\$8W/h)  
Consumo Superior a 5000 kWh/mes - Recargo: 9,75% (\$8W/h)







### Tarifa AT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01-septiembre-2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 157 de 2023 ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 257 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

Table with columns: RED, ETR, Carga Decreto Tarifario 111 de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA. Includes rows for Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

### TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01-septiembre-2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 157 de 2023 ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 257 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.



### Tarifa AT5

Table with columns: RED, ETR, Carga Decreto Tarifario 111 de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA. Includes rows for Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(\*) TOTAL TARIFAS AT.4.3 Se obtiene sumando el (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFAS AT.5 Se obtiene sumando el (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

AT.4. Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión. AT.5 Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión. AT.6 Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión con regulación cada 15 minutos a 100 voltios. AT.7 Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión con regulación cada 15 minutos a 100 voltios. AT.8 Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión con regulación cada 15 minutos a 100 voltios. AT.9 Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión con regulación cada 15 minutos a 100 voltios.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01-septiembre-2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 167 de 2023 ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 57 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.



Tarifa AT6

Table for Tarifa AT6 showing charges for Administration of service, Carries, Transportation, and Power. Columns include Cerritos, Corro Nueva, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Gracía, La Reina, Lampa, Los Andes, Los Barnechea, Los Espejos, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga por servicio público, Carga por transporte, and various power categories.

Table for Tarifa AT6 continuation, showing charges for Administration of service, Carries, Transportation, and Power across regions: Mayo, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cereza, Pudahuel, Providencia, Puñuelo, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TIBI, TIBI B, and Vitacura.

Table for TARIFAS DE INYECCIÓN (Injection Tariffs) showing charges for Energy injected in Low Tension and Medium Tension across the same regional divisions.

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 14º quincuagésimo, dichos valores no se encuentran aflijidos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad compleja).

Cargo por uso de sistema de transmisión: los cargos a usuarios finales del Sistema Eléctrico Nacional de las Tablas N° 3, 5 y 6. Según el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 841 del 2022.

(\*) TIPO TARIFFAS AT: Se define sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar par los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) AT A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión. AT B: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión. (\*) Tarifas sujetas a instrucción por parte de SEC para definición de límites y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\* FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET): acceso a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 841/2022. Consumo menor o igual a 350 kWh - Sin recargo. Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh - Recargo 0.81 (\$/kWh). Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh - Recargo 1.62 (\$/kWh). Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh - Recargo 2.53 (\$/kWh). Consumo Superior a 5000 kWh - Recargo 2.83 (\$/kWh).



Lo Barnechea \*

Detailed table for Tarifa Lo Barnechea showing charges for Administration of service, Carries, Transportation, and Power. Columns include BTP, TRBTP, TRAT, ATB, BTB, BT4, BT5, ATB, AT2, AT3, AT4, AT42. Rows include Carga por servicio público, Carga por transporte, Carga por energía, Carga por potencia base, Carga por demanda máxima de potencia contratada, and Carga por potencia contratada.

Table for TARIFAS DE INYECCIÓN (Injection Tariffs) for Lo Barnechea, showing charges for Energy injected in Low Tension and Medium Tension.